



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 31 DIC 2020

2019/08/008/215

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico para su aprobación;

RESULTANDO: I) que por el artículo 4º de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, se creó la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), como persona pública no estatal con el cometido de administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

II) que el artículo 10 de la mencionada Ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y establecer el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;

III) que por Decreto N° 395/007, de 24 de octubre de 2007 se estableció el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera con respecto al proyecto de presupuesto de ADME que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 159.616.933 (pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil novecientos treinta y tres) para la totalidad del año 2020;

II) que asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 5,406 por MWh (pesos uruguayos cinco con cuatrocientos seis centésimos por megavatios-hora) estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 11:341.000 MWh (once millones trescientos cuarenta y un mil megavatios-hora) durante el año 2020;

III) que considerando la política de ahorro presupuestal indicada por el Poder Ejecutivo el Directorio de ADME resolvió ajustar su presupuesto de egresos así como corrigiendo el monto a descontar por disponibilidades y la energía eléctrica durante el año 2020;

IV) que de lo expuesto lo egresos totales de ADME no podrán exceder los \$ 147:236.447 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete) fijando el

monto de la Tasa Nacional de Cargas en \$ 4,825 por MWh (pesos uruguayos cuatro con ochocientos veinticinco centésimos por megavatios-hora) estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 11:053.000 MWh (once millones cincuenta y tres mil megavatios-hora) durante el año 2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2020 conforme al siguiente resumen, que se encuentra desglosado en los antecedentes del presente:

Resumen Presupuesto 2020	\$	%
Retribuciones Personales Totales	37:554.941	26
Gastos de Funcionamiento	8:430.528	6
Gastos de Funcionamiento – Contrato ADME-UTE	99:049.319	67
Inversiones	2:201.659	1
TOTAL PRESUPUESTO 2020	147:236.447	100%

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 4,825/MWh (pesos uruguayos cuatro con ochocientos veinticinco centésimos por megavatios-hora) a regir a partir del 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Handwritten signatures

Handwritten signature

Handwritten signature
LACALLE POU LUIS